U.S. DEPARTMENT of STATE

TRAVEL.STATE.GOV BUREAU OF CONSULAR AFFAIRS

INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VISAS DE DIVERSIDAD DEL 2018 (DV-2018)

Generalidades del Programa

Promulgado por el Congreso de los Estados Unidos el Programa de Visas de Diversidad de Inmigrantes es administrado cada año por el Departamento de Estado. Conforme a la sección 203(c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés), se da la oportunidad a una categoría de inmigrantes conocidos como "inmigrantes de diversidad", con visas que son accesibles a ciudadanos de países con baja afluencia migratoria hacia los Estados Unidos. Para el Año Fiscal 2018, 50.000 Visas de Diversidad estarán disponibles. No existe ningún costo para registrarse en el programa de Diversidad de Visas (DV program).

Los aplicantes que son seleccionados en el programa deben cumplir con simples, pero estrictos, requisitos de elegibilidad para poder calificar para una visa de diversidad. Los aplicantes de las visas de diversidad son seleccionados al azar por sorteo computarizado. Las visas se distribuyen entre seis regiones geográficas, y a ningún país se le puede otorgar más del 7% de las visas de diversidad disponibles.

Para el DV-2018, los nativos de los siguientes países no tienen derecho a participar en el programa debido a que dichos países han enviado a más de 50.000 inmigrantes a los Estados Unidos en los últimos cinco años:

> Bangladesh, Brasil, Canadá, China (continental), Colombia, República Dominicana, El Salvador, Haití, India, Jamaica, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Filipinas, Corea del Sur, Reino Unido (excepto Irlanda del Norte) y sus territorios dependientes , y Vietnam.
>
> Los nacidos en Hong Kong (Región Administrativa Especial), Macao (Región Administrativa Especial) y Taiwan tienen derecho a participar.

Cambios de elegibilidad para este año: **Ecuador es elegible para el programa DV-2018.**

Elegibilidad

Requisito #1: Las personas nacidas en países cuyos nativos califican son elegibles para aplicar.

Si usted no nació en un país elegible, existen dos formas para poder calificar:

- ¿Nació su cónyuge en un país cuyos nativos son elegibles? Si la respuesta es afirmativa, usted puede utilizar el país de nacimiento de su cónyuge solamente si usted y su cónyuge fueron nombrados juntos en el registro, se les otorga la visa y entran a Estados Unidos simultáneamente.

- ¿Nació usted en un país cuyos nativos no son elegibles, pero en el cual ninguno de sus padres nacieron o fueron residentes legales al momento de su nacimiento? Si la respuesta es afirmativa, usted puede reclamar la ciudadanía del país de nacimiento de sus padres, si este país cuyos nativos son elegibles para el programa DV-2018. Para obtener más información de lo que esto significa, vea la sección de Preguntas Frecuentes.

Requisito #2: Cada aplicante debe cumplir con el requisito de educación y/o experiencia laboral. Usted tendrá que contar con uno de estos dos requisitos:

- Haber concluido satisfactoriamente la enseñanza secundaria o su equivalente, que se define como haber cumplido con éxito doce años de educación primaria y secundaria;

O

- Tener dos años cumplidos de experiencia laboral dentro de los últimos cinco años en una ocupación, requiriendo al menos dos años de entrenamiento o experiencia para trabajar. La base de datos **O*Net Online** del Departamento de Trabajo de Estados Unidos será utilizada para determinar si usted califica bajo su experiencia laboral..

Para obtener más información acerca de la calificación sobre experiencia laboral, vea la sección de Preguntas Frecuentes.

No envíe una aplicación al programa DV a menos que cumpla con estos dos requisitos.

Período de Inscripción

La aplicación para el DV-2018 debe ser enviada electrónicamente en dvlottery.state.gov entre el martes 4 de octubre de 2016 a las 12:00PM (medio día), hora local de Washington D.C., hasta las 12:00PM (mediodía), hora local de Washington D.C., del lunes, 7 de noviembre de 2016. Se les recomienda no esperar hasta la última semana del período de inscripción para aplicar, ya que la excesiva demanda al al final de este período puede hacer que el sistema se vuelva lento. No se aceptarán inscripciones tardías o en papel. La ley permite solo una aplicación por persona durante cada período de inscripción. El Departamento de Estado utiliza tecnología sofisticada para detectar registros múltiples. **Si usted presenta más de un registro será descalificado.**

Completando su registro electrónico para el Programa DV-2018

Envíe su formulario de inscripción (E-DV o DS-5501) en línea en dvlottery.state.gov. No se aceptarán aplicaciones incompletas. No hay ningún costo para enviar su aplicación.

Se les recomienda completar la aplicación por su cuenta, sin la ayuda de “consultores de visas” o “agentes de visas”, o cualquier otra persona o entidad que le ofrezca asistencia. Si alguien le ayuda, usted tiene que estar presente cuando ésta sea preparada para poder dar las respuestas correctas y guardar la página de confirmación y su número de confirmación único. Es muy importante que usted

retenga su página de confirmación y número de confirmación único. Sin este número no podrá acceder al sistema en línea para confirmar el estado de su aplicación. Sea cauteloso si alguien le ofrece mantener esta información para usted. Usted debe también tener acceso a la dirección de correo electrónico registrada en su formulario E-DV. Vea la sección de Preguntas Fecuentes para obtener más información acerca de las estafas que se presentan en programa de Visas de Diversidad. Usted puede ver nuestro video para una introducciónal programa de Visas de Diversidad, y una guía paso a paso que lo asistirá en enviar su aplicación.

Después de enviar su aplicación, podrá ver una pantalla de confirmación con su nombre y su número de confirmación único. Imprima la hoja de confirmación para sus registros. A partir del 2 de mayo de 2017, usted podrá revisar el estado de su aplicación ingresando a dvlottery.state.gov, diríjase a *Entrant Status Check* e introduzca su número de confirmación único y su información personal. Ingresando a *Entrant Status Check* será el único medio de informarse si ha sido favorecido para la DV-2018 y verificar su día de cita para la entrevista. El Gobierno de los Estados Unidos no lo contactará directamente. *Entrant Status Check* es es único medio con instrucciones sobre cómo proceder con su solicitud. Favor revise la sección de Preguntas Frecuentes para obtener más información sobre el proceso de selección.

Usted debe proporcionar la siguiente información para completer su aplicación:

1. Nombre completo – Apellidos, primer nombre, segundo nombre – tal como aparece en su pasaporte.

2. Sexo – masculino o femenino.

3. Fecha de nacimiento – día, mes, año.

4. Ciudad de nacimiento.

5. País de nacimiento – Utilice el país que usted actualmente tiene como su país de nacimiento.

6. País de eligibilidad para el programa DV – Su país de elegibilidad será normalmente el mismo que su país de nacimiento. Su país de elegibilidad no está relacionado a su domicilio o su nacionalidad, si esta es diferente al país de nacimiento. Si usted nació en un país que no es elegible, favor revise la sección de Preguntas Frecuentes para ver si hay otra manera que pueda ser elegible.

7. Fotografía(s) – Fotografías recientes de usted, su cónyuge y todos sus hijos (tomadas en los últimos seis meses). Consulte la sección Como Presentar una Fotografía Digital para las especificaciones técnicas. No es necesario incluir una fotografía de su cónyuge o hijo que ya es ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente, pero si lo hace usted no será penalizado por esto.

Fotografías grupales no serán aceptadas, usted debe presentar una fotografía por cada persona. Su registro puede ser descalificado o se le puede negar la aplicación de visa, si las fotografías no son recientes, han sido manipuladas de cualquier forma, o no llenan las especificaciones explicadas más adelante. Para más información diríjase a la sección Como Presentar una Fotografía Digital.

8. Dirrección postal – A la atención de quien se ha de enviar, calle y número, ciudad/pueblo, distrito/condado/provincia/estado, código postal, país.

9. País de residencia actual.

10. Número de teléfono (opcional).

11. Correo electrónico – Proporcione una dirección de correo electrónico a la que tenga acceso directo. Si su aplicación es favorecida y responde a la notificación a través de *Entrant Status Check*, usted recibirá correos electrónicos del Departamento de Estado dándole detalles sobre su entrevista para la visa de inmigrante. El Departamento de Estado no le enviará un correo electrónico informándole si ha sido seleccionado para el Programa de DV. Para más información acerca del proceso de selección, visite la sección de Preguntas Frecuentes.

12. Nivel más alto de educación que ha conseguido al día de hoy – (1) solamente escuela primaria, (2) bachillerato, sin título, (3) título en bachillerato, (4) formación profesional, (5) algunos cursos universitarios, (6) título universitario, (7) cursos de postgrado, (8) título de postgrado (maestría), (9) algunos cursos de doctorado, (10) título de doctorado. Vea la sección de Preguntas Frecuentes para obtener más información acerca de los requisitos educacionales.

13. Estado civil actual – (1) soltero, (2) casado y mi cónyuge NO es ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente, (3) casado y mi cónyuge ES ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente, (4) divorciado, (5) viudo, or (6) separado legalmente. Escriba el nombre, fecha de nacimiento, sexo, ciudad/lugar de nacimiento, país de nacimiento de su cónyuge, y una fotografía de su cónyuge, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas que se pidieron para su fotografía.

El no incluir a su cónyuge elegible, resultará en su descalificación como aplicante principal para la Visa de Diversidad y la negación de todas las aplicaciones de visa, al momento de la entrevista. Se debe incluir al cónyuge aunque en la actualidad este separado de el/ella, a menos que este separado legalmente (existe algún documento reconocido por la corte). Un cónyuge que es ya un ciudadano de EE.UU. o un Residente Permanente Legal, no requerirá o se le emitirá una visa, sin embargo, si usted selecciona "casado y mi cónyuge ES ciudadano de EE.UU. o residente legal permanente" en su aplicación, usted no será requerido incluir más información sobre su cónyuge. Vea la sección de Preguntas Frecuentes para obtener más información acerca de los miembros de la familia.

14. Número de hijos – Escriba el nombre, fecha de nacimiento, sexo, ciudad/lugar de nacimiento y país de nacimiento de todos sus hijos vivos, solteros y menores de 21 años de edad, independientemente si viven o no con usted, o si tienen la intención de acompañarle si usted emigra a los Estados Unidos. Envíe fotografías individuales de cada uno de sus hijos, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas que se pidieron para su fotografía.

Asegúrese de incluir:

- Todos los hijos vivos;
- Todos los hijos vivos adoptados legalmente por usted; y,
- Todos los hijastros que sean solteros y menores de 21 años en la fecha de su aplicación electrónica, incluso si usted ya no está legalmente casado con el padre/la madre del niño, e incluso si el niño no reside actualmente con usted y/o no va a inmigrar con usted.

Los hijos casados e hijos que ya tienen 21 años o mas cuando usted presenta su aplicación no son elegibles para el programa DV. Sin embargo, la Ley de Protección al Menor protege a los niños de "la edad límite" en ciertas circunstancias. Si su aplicación para DV se hace antes que su hijo soltero cumpla la edad de 21 años, y el niño cumple 21 años antes de la emisión de la visa, él/ella puede ser tratado como si fuera menor de 21 años para fines del procesamiento de la visa.

Un hijo que ya es ciudadano de EE.UU. o un Residente Permanente Legal, no es elegible para una visa de diversidad, y usted no será penalizado por la inclusión o la omisión de dichos miembros de la familia al hacer su registro para DV.

El no incluir a todos los hijos que reúnen los requisitos, dará lugar a la descalificación del aplicante principal y la negación de todos las aplicaciones de visa, al momento de la entrevista. Vea las Preguntas Frecuentes para obtener más información acerca de los miembros de la familia.

Vea las Preguntas Frecuentes para obtener más información sobre cómo completar su aplicación electrónica para el programa DV-2018.

Selección de Candidatos

En base a las asignaciones de visas disponibles para cada región y país, los individuos serán seleccionados al azar por computadora entre las aplicaciones calificadas. Todos los participantes DV-2018 tendrán que ir a *Entrant Status Check*, utilizando el número de confirmación único que guardaron del registro de aplicación en línea de la DV-2018, para averiguar si su aplicación ha sido seleccionada en el programa DV. *Entrant Status Check* estará disponible en el sitio web de E-DV en **dvlottery.state.gov** a partir del 2 de mayo de 2017, hasta al menos, septiembre 30, 2018.

Si su aplicación es seleccionada, se le dirigirá a una página de confirmación que le proporcionará instrucciones adicionales, incluyendo información sobre las tarifas relacionadas para inmigrar a los Estados Unidos. *Entrant Status Check* será el ÚNICO medio por el cual el Departamento de Estado notificará la selección para el DV-2018. El Departamento de Estado no enviará notificaciones por correo electrónico. Las embajadas y consulados de los Estados Unidos no dispondrán de la lista de los aplicantes favorecidos. Los aplicantes que no son favorecidos también son notificados a través de *Entrant Status Check*. Le recomendamos que usted revise el estado de su aplicación en *Entrant Status Check* y no confíe en que alguien lo haga por usted.

Para inmigrar, los favorecidos deben ser admisibles para los Estados Unidos. El formulario electrónico DS-260 y el oficial consular en su entrevista le harán preguntas acerca de su eligibilidad para inmigrar bajo las leyes de inmigración de los Estados Unidos. Estas preguntas incluyen temas criminales y seguridad.

Todos los aplicantes favorecidos, incluyendo los miembros de su familia, deben ser otorgados una visa antes del 30 de septiembre del 2018. Bajo ninguna circunstancia el Departamento de Estado puede aprobar una DV o aprobar ajuste de status después de esta fecha, tampoco ningún miembro de la familia puede obtener una DV para reunirse con el aplicante principal en los Estados Unidos después de esta fecha.

Vea la sección de Preguntas Frecuentes para obtener más información sobre el proceso de selección.

Envío de fotografía digital

Usted puede tomar una nueva fotografía digital o escanear una fotografía reciente (tomada en los últimos seis meses) con un escáner digital, siempre que cumpla con las especificaciones de composición y técnicas que figuran a continuación. Ponga a prueba sus fotos a través del vínculo de validación en la página web de E-DV, la cual proporciona asesoramiento técnico adicional sobre la composición de fotos y ejemplos de fotos aceptables e inaceptables. No envíe una fotografía vieja o resultará en su descalificación.

Las fotografías deberán ser en profundidad de color de 24 bits. Si está usando un escáner, los ajustes deben ser los de "Color Real" o de 24 bits de color. Vea a continuación los requisitos adicionales de escaneado.

Especificaciones de composición:

- **Posición de la cabeza**
  - El aplicante debe estar de frente, directo a la cámara..
  - El aplicante no debe inclinarse hacia arriba, hacia abajo o hacia los lados.
  - La altura de la cabeza o el tamaño del área facial (medida desde la parte superior de la cabeza, incluyendo el cabello, a la parte inferior de la barbilla) debe estar entre 50% y 69% de la altura total de la imagen. La altura de los ojos (medida desde la parte baja de la imagen hasta el nivel de los ojos) debe estar entre 56% y 69% de la altura de la imagen.

Ejemplo del tamaño de la cabeza para las imágenes digitales

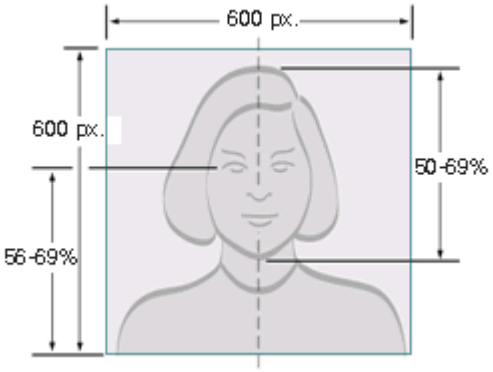

Revise la sección de Requisitos de Fotografía.

- **Fondo**
  - El aplicante debe estar de frente y tener un fondo neutron y de color claro.

- **Foco**
  - La fotografía debe estar enfocada.

- **Lentes o gafas**
  - El aplicante no debe tener lentes o gafas o algún otro objeto que cubra la cara.

- **Sombreros o pañuelos**

- Fotografías con sombreros o pañuelos serán aceptadas sólo bajo propósitos religiosos; aún así, éstos no deben cubrir ninguna parte de la cara. Fotografías con objetos tribales sobre la cabeza que no sean con propósitos religiosos no son aceptadas, tampoco fotografías de personal militar, de compañías aéreas u otros empleos que lleven puestos sombreros o gorras.

Especificaciones Técnicas

- **Nueva Imagen Digital.** Si se toma una nueva fotografía digital, ésta debe reunir las siguientes especificaciones:

Formato del archivo de la imagen:	La imagen debe estar en format JPEG.
Tamaño del archivo de la imagen:	El tamaño máximo del archivo es 240 kilobytes (240 KB).
Resolución y Dimensión de la imagen:	Las dimensiones mínimas aceptadas son 600 pixeles de ancho y 600 pixeles de alto hasta 1200 pixeles x 1200 pixeles. La dimension de los pixels de la imagen deben ser de un ratio cuadrado (lo que significa que el alto será igual al ancho).
Profundidad de color de la imagen:	La fotografía debe ser a color (24 bits por pixel). Fotografías en blanco y negro no serán aceptadas.

- **Escaneo de Fotografía.** Antes de que una fotografía se escaneada, asegúrese que ésta cumpla las especificaciones de color y composición descritas antes. Escanee la foto usando las siguientes especificaciones:

Resolución del Scanner:	Escanee con una resolución de al menos 300 puntos por pulgada (dpi).
Formato del archivo de la imagen:	La imagen debe estar en format JPEG.
Tamaño del archivo de la imagen:	El tamaño máximo del archivo es 240 kilobytes (240 KB).
Resolución de la Imagen:	600 x 600 pixeles.
Profundidad de color de la imagen:	La fotografía debe ser a color (24 bits por pixel). Fotografías en blanco y negro no serán aceptadas.

FREQUENTLY ASKED QUESTIONS (FAQS)

ELEGIBILIDAD

1. ¿Qué significan los términos "Nativo" y "Asignatura Numérica"?

Por "nativo" generalmente se entiende haber nacido en un país determinado, sea cual fuera el país en que esa persona resida. "Nativo" puede significar también una persona que tiene derecho a ser "asignada" a un país determinado que no sea el de su nacimiento, en conformidad con las disposiciones de la sección 202(b) de la Ley sobre Inmigración y Nacionalidad.

Debido a que la limitación numérica es asignada a los inmigrantes según su país o área geográfica, cada individuo es asignado a un país. Su asignatura se cargará a su país de procedencia.

2. ¿Puedo aplicar si yo nací en un país que no califica?

Hay dos circunstancias en las que usted podría ser elegible para aplicar.

Primero, si su cónyuge nació en un país elegible, usted puede reclamar que se le asigne a ese país. Como su elegibilidad está basada en su cónyuge, a usted se le emitirá una visa de, pero si su cónyuge es también elegible para una visa de inmigrante. Ambos deben entrar al mismo tiempo a los Estados Unidos con sus visas DVs. De igual manera, su hijo menor, puede ser "asignado" al país de alguno de sus padres.

Segundo, usted puede ser "asignado" al país de nacimiento de alguno de sus padres, siempre y cuando ninguno de ellos haya estado residiendo en el país de nacimiento del solicitante al momento de su nacimiento. Las personas, generalmente, no se consideran residentes de un país en el que no nacieron o fueron legalmente naturalizados, si sólo estaban de visita, estudiando en el país de manera temporal o viviendo temporalmente por razones de negocios o profesionales por cuenta de una empresa o el gobierno de un país distinto de aquel en el que usted nació.

Si reclama un cargo alternativo a través de cualquiera de los anteriores, debe proporcionar una explicación sobre el Formulario de Inscripción E-DV, en la pregunta # 6.

Añadir un país incorrecto de elegibilidad (si no puede establecer un reclamo válido) puede descalificar su entrada.

3. ¿Por qué los nativos de ciertos países no califican para el programa DV?

Las visas DVs están destinadas a proporcionar una oportunidad de inmigración para aquellas personas que no son de "países de alto ingreso". La ley define como países de alto ingreso a aquellos que en los últimos cinco años han tenido un índice de inmigración de 50.000 personas o más hacia Estados Unidos en las categorías de visas, tanto familiares como de empleo. Cada año, el Servicio de Ciudadanía y Naturalización de los Estados Unidos (USCIS) cuenta la admisión de inmigrantes tanto de familias y de empleo y ajusta las cifras de estado durante los cinco años anteriores para identificar los países que se consideran de "alto ingreso" y cuyos nativos no serán elegibles para el Programa Anual de Visas de Diversidad. Dado que este cálculo se realiza cada año, la lista de países cuyos nativos son elegibles o no elegibles puede cambiar de un año a otro.

4. ¿Cuántas visas DV-2018 se destinarán a los nativos de cada region y país elegible?

El Servicio de Ciudadanía y Naturalización de los Estados Unidos (USCIS), determina los límites regionales de DV para cada año de acuerdo con una fórmula que se especifica en la Sección 203 (c) de la INA. USCIS dará a conocer estas cifras, una vez se hayan completado estos cálculos. El número de visas que finalmente serán emitidas a los nativos de cada país, dependerá de los límites regionales establecidos, cuántos aplicantes provienen de cada país, y cómo muchos de los participantes seleccionados se encuentran elegibles para la visa. No más del siete por ciento del total de visas disponibles puede ir a los nativos de cualquier país.

5. ¿Cuáles son los requisitos de educación y experiencia laboral?

Las leyes y regulaciones de Inmigración de los Estados Unidos de América requieren que cada persona que aplique al programa DV debe tener por lo menos educación secundaria o su equivalente, o dos años de experiencia laboral en los últimos cinco años en alguna profesión que requiera como mínimo dos años de entrenamiento o experiencia. «Educación secundaria o equivalente» está definido como la finalización exitosa de un curso de 12 años de educación básica y secundaria en los Estados Unidos o la finalización exitosa en otro país de un curso formal de educación básica y secundaria, comparable a la educación secundaria de los Estados Unidos. Sólo los estudios oficiales cumplen estos requisitos. Los cursos por correspondencia o certificados de equivalencia (como el G.E.D.) no son aceptados. Los documentos que sustenten el grado de educación o experiencia laboral deben ser presentados al oficial consular el día de la entrevista.

Si usted no cumple con los requisitos de educación y experiencia laboral, su aplicación será descalificada al momento de su entrevista para la visa, y no le será aprobada una visa para usted y los miembros de su familia.

6. ¿Qué ocupaciones califican para el programa de DV?

La base de datos del Departamento de Trabajo (DOL) O*Net OnLine será utilizada para determinar si su experiencia laboral califica. El O*Net OnLine agrupa la experiencia laboral en cinco "zonas de trabajo". A pesar de que muchas ocupaciones están enumeradas en el sitio web de DOL, no todas las ocupaciones califican para el programa de DV. Para calificar para una DV en la base de su experiencia de trabajo, usted debe tener, en los últimos cinco años, dos años de experiencia en una ocupación designada como una Zona de Trabajo 4 o 5, clasificada en un rango de Preparación Específica Vocacional (SVP) de 7.0 o más.

Si usted no cumple con los requisitos de educación y experiencia laboral, su aplicación será descalificada al momento de su entrevista para la visa, y no le será aprobada una visa para usted y los miembros de su familia.

7. ¿Cómo puedo encontrar las ocupaciones calificadas para DV en la base de datos O*Net OnLine del Departamento de Trabajo?

Cuando esté en **O*Net OnLine**, siga estos pasos para determinar si su ocupación califica:

1. En "Encontrar Ocupaciones" seleccione "Trabajo Familiar" del menú desplegable;
2. Busque por "Trabajo Familiar", haga su selección y haga click en "Ir";
3. Haga click en el enlace que especifique su ocupación; y
4. Seleccione la viñeta "Zona de Trabajo" para encontrar su número designado de Zona de Trabajo y su rango de clasificación de la Preparación Específica Vocacional (SVP).

Como un ejemplo, seleccione Ingenieros Aeroespaciales. En la parte inferior del Informe Resumido para Ingenieros Aeroespaciales, en la sección de Zona de Trabajo, usted encontrará la Zona de Trabajo 4 designada, el rango de SVP, 7.0 < 8.0. Usando este ejemplo, Ingeniería Aeroespacial es una ocupación calificada.

Para información adicional, consulte Diversity Visa – List of Occupations webpage.

8. ¿Hay una edad minima para aplicar al programa E-DV?

No hay edad mínima para aplicar, pero el requisito de una educación secundaria o experiencia laboral de cada solicitante principal efectivamente descalificará a la mayoría de personas menores de 18 años en el momento de la solicitud.

COMPLETE SU REGISTRO ELECTRONICO PARA EL PROGRAMA DV

9. ¿Cuándo puedo aplicar?

El período de aplicación para el DV-2018 empieza el martes 4 de octubre de 2016 a las 12:00PM (medio día), hora local de Washington D.C., hasta las 12:00PM (mediodía), hora local de Washington D.C., del lunes, 7 de noviembre de 2016. Cada año, millones de personas envían sus aplicaciones. Limitando el período de participación en estas fechas asegura que los seleccionados sean notificados a tiempo y da a nuestras embajadas y consulados, tiempo para prepararse y completar los casos para la expedición de visas.

Se les recomienda que su aplicación se haga lo antes posible. La demanda excesiva al final del período de aplicación puede hacer que el sistema se vuelva lento. Ninguna inscripción será aceptada después del medio día del lunes, 7 de noviembre de 2016.

10. ¿Me encuentro en los Estados Unidos, puedo ingresar al programa de DV?

Sí, un participante puede estar en los Estados Unidos o en otro país y la inscripción puede ser realizada desde cualquier lugar.

11. ¿Puedo solamente ingresar una aplicación durante el período de inscripción?

Sí, la ley permite sólo una aplicación por persona durante cada período de inscripción. El Departamento de Estado utiliza una sofisticada tecnología para la detección de múltiples aplicaciones. S**i envía más de una aplicación, ésta será descalificada.**

12. ¿Pueden presentar los cónyuges aplicaciones por separado?

Sí. Si el esposo y la esposa reúnen cada uno de los requisitos pueden presentar una aplicación cada uno. Si cualquiera de los dos resultara seleccionado, el otro tendría derecho a la condición de derivado para poder seguir juntos en el proceso.

13. ¿A qué familiars puedo incluir en mi aplicación de DV?

Cónyuge: Se debe incluir al cónyuge (esposo o esposa), independientemente de si él / ella está viviendo con usted o tiene la intención de inmigrar a los Estados Unidos. Se debe incluir al cónyuge incluso si se separan actualmente de él / ella, a menos que usted está legalmente separado (es decir, no hay un acuerdo por escrito reconocido por un tribunal o una orden judicial). Si usted está separado legalmente, usted no tiene que incluir a su cónyuge, aunque no será penalizado si lo hace. Si usted está divorciado o su cónyuge ha fallecido, usted no tiene que anotar a su ex cónyuge.

Hijos: Debe incluir en el momento de su registro de DV, a todos sus hijos vivos que sean solteros y menores de 21 años de edad, si son sus hijos naturales, sus hijastros (incluso si ahora es divorciado del padre de ese niño), los hijos de su cónyuge o hijos que han adoptado formalmente en conformidad con las leyes de su país. Incluya a todos los hijos menores de 21 años de edad, incluso si ya no residen con usted o usted no tiene intención emigrarlos con el programa de DV. Usted no está obligado en registrar a los niños que ya son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales, aunque no será penalizado si los incluye.

Los padres y hermanos no deben ser incluidos en el resgitro de DV.

El hecho de incluir a los familiares en la solicitud o en el registro, no significa que luego estos tengan la obligación de viajar con el solicitante. Pueden elegir quedarse en su país. Sin embargo, si usted al momento del registro no los incluyera cuando si tienen intenciones de emigrar entonces su solicitud quedará descalificada y ninguno será elegible para seguir en el proceso. Asegúrese de llenar correctamente su registro con todos los miembros de su familia que califiquen.

14. ¿Tengo que hacer mi propio registro para aplicar a una DV, o puede alguien más hacerlo por mí?

Se le recomienda preparar y presentar su propio registro, pero si es posible que alguien le ayude o lo haga para usted. Independientemente de que usted presente su propio registro, o un abogado, amigo, familiar, o alguien más lo envíe, un solo registro puede ser presentado en su nombre. Usted, como participante, es responsable de asegurar que la información de su registro sea correcto y completo, los registros incompletos serán descalificados. Los participantes deben tener su propio número de confirmación para que sean capaces de comprobar independientemente el estado de su inscripción utilizando Entrant Status Check en dvlottery.state.gov. Los aplicantes deben tener acceso al correo electrónico que se registró en su aplicación E-DV.

15. Ya he aplicado para una visa de inmigrante en otra categoría. ¿Puedo aún registrarme para participar en el programa DV?

Si.

16. ¿Cuándo se empezarán a aceptar las aplicaciones para el programa DV-2018?

Usted puede aplicar en línea durante el período de aplicación que comienza a las 12:00PM (medio día), hora local de Washington D.C., del martes 4 de octubre de 2016 y que termina a las 12:00PM (medio día), hora local de Washington D.C., del lunes, 7 de noviembre de 2016.

17. ¿Puedo descargar y guardar el formulario de aplicación DV en un archivo de Microsoft Word y completarlo más tarde?

No, usted no podrá grabar el formulario en otro programa para completarlo y mandarlo posteriormente. El formulario de inscripción para el programa DV es una forma propia de la Web. Usted debe llenar la información y presentarla mientras está en línea.

18. . ¿Puedo guardar el formulario en línea y terminar de llenarlo más tarde?

No. El formulario de inscripción E-DV está diseñado para ser completado y enviado de una sola vez. Usted tendrá 60 minutos a partir de cuando se descarga el formulario, para llenar y enviar su entrada a través de la página web de E- DV. Si supera el límite de 60 minutos y no ha presentado electrónicamente su entrada completa, la información que ya ingresó se descarta. El sistema elimina cualquier entrada que esté incompleta de modo que no se tome accidentalmente como duplicado de una entrada que si esté completa más adelante. Lea las instrucciones DV completamente antes de empezar a llenar el formulario en línea, para que usted sepa exactamente cuál es la información que usted necesita.

19. No tengo un escáner. ¿Puedo enviar las fotografías a una persona que se encuentre en los Estados Unidos para escanearlas, guardarlas y enviarlas de regreso, para poderlas utilizar en mi entrada?

Sí, siempre y cuando la fotografía cumpla con los requisitos de las instrucciones y sea enviada electrónicamente con, y al mismo tiempo que, la entrada en línea E-DV. Usted ya debe tener la fotografía escaneada al momento de enviar la inscripción en línea; no se puede presentar por separado. Toda la información (fotografía y solicitud juntas) puede ser presentada electrónicamente desde los Estados Unidos o desde el extranjero..

20. De acuerdo con los procedimientos, el sistema rechazará mi formulario de inscripción E-DV si mis fotos no cumplen con las especificaciones. ¿Puedo volver a presentar mi entrada?

Sí. Si su foto (s) no cumple(n) con las especificaciones, su información no será aceptada por el sitio web de E-DV, por lo que no recibirá un aviso de confirmación. Sin embargo, dada la naturaleza impredecible del Internet, es posible que no reciba la notificación de rechazo inmediatamente. Si usted puede corregir la foto (s) y volver a enviar el formulario, parte uno o dos dentro de los 60 minutos, usted podrá enviar correctamente la información. De lo contrario, tendrá que reiniciar todo el proceso de inscripción. Usted puede tratar de presentar una solicitud tantas veces como sea necesario hasta que se reciba la solicitud completa y la confirmación de reserva. Una vez que haya recibido un aviso de confirmación, su información estará completa y no deberá presentar entradas adicionales.

21. ¿Qué tan pronto después de presentar mi información voy a recibir la confirmación de reserva electrónica?

Deberá recibir la confirmación de forma inmediata, incluyendo un número de confirmación que debe registrar y guardar. Sin embargo, la naturaleza impredecible del Internet puede resultar en demoras. Puede pulsar el botón "Enviar" tantas veces como sea necesario hasta que se reciba la solicitud completa y la confirmación de reserva sea enviada. Sin embargo, una vez que se recibe un aviso de confirmación, no vuelva a enviar su información.

22. Yo pulso el botón de "Enviar" pero no recibió un número de confirmación. ¿Si envío otra solicitud, seré eliminado?

Si usted no ha recibido un número de confirmación, su solicitud no fue registrada. Usted debe presentar otra solicitud. Esta no se contará como un duplicado. Una vez que reciba un número de confirmación, no vuelva a enviar su información.

SELECCION

23. ¿Cómo me entero si fui seleccionado?

Deberá utilizar su número de confirmación para acceder a la comprobación de Estado del participante (Entrant Status Check) que se encuentra disponible en el sitio web E-DV en dvlottery.state.gov a partir del 2 de mayo de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018. Entrant Status Check es el único medio por el cual se le notificará si es seleccionado, proporcionándole más instrucciones sobre su solicitud de visa. También se le notificará la fecha y hora de su entrevista para su visa de inmigrante. El único sitio web, para su ingreso oficial en Internet al Programa de Visas de Diversidad, y Entrant Status Check, autorizado por el Departamento de Estado, es dvlottery.state.gov.

24. ¿Cómo voy a saber si no fui seleccionado? ¿Se me notificará?

Ningún solicitante será notificado si fue seleccionado o no. Usted deberá ingresar a Entrance Status Check en el sitio web de E-DV en dvlottery.state.gov a partir de 2 de mayo de 2017 hasta por lo menos el 30 de septiembre de 2018. Guarde su número de confirmación al menos hasta el 30 de septiembre de 2018.

25. ¿Qué pasa si pierdo mi número de confirmación?

Usted debe tener su número de confirmación para poder acceder a Entrant Status Check. Hay una opción disponible en Entrant Status Check (ESC) en el sitio web DV que le permitirá recuperar su número de confirmación a través de la dirección de correo electrónico que se registró mediante la introducción de cierta información personal para confirmar su identidad.

Las embajadas y consulados de los Estados Unidos y el Centro Consular de Kentucky no pueden comprobar el estado de la selección para usted o proporcionarle su número de confirmación en forma directa (solamente usando la opción de Entrant Status Check ESC). El Departamento de Estado tampoco proporcionará una lista de los seleccionados para continuar el proceso de la visa.

26. ¿Voy a recibir información del Departamento de Estado, por correo electrónico o por correo postal?

El Departamento de Estado no le enviará una carta de notificación. El gobierno de EE.UU. nunca ha enviado correos electrónicos para notificar a las personas que han sido seleccionadas, y no hay planes de utilizar el correo electrónico para este propósito en el programa DV-2018. Si usted ha sido seleccionado, sólo recibirá comunicaciones por correo electrónico con respecto a su cita para la visa, después de haber respondido a las instrucciones de notificación en Entrant Status Check. Estos mensajes de correo electrónico no contendrán información sobre la fecha de su cita y hora; simplemente le informarán que los detalles de la cita están disponibles entrando al sitio Entrant Status Check.

Solamente los sitios de Internet que terminan con la extensión ”gov" son sitios web oficiales del gobierno de Estados Unidos. Muchos otros sitios web (que terminan por ejemplo, con los sufijos ".com", ".org" o ".net") proporcionan información y servicios relacionados con inmigración y las visas. El Departamento de Estado no respalda, recomienda o patrocina cualquier información o material que se encuentra en estos otros sitios web.

Es posible que usted reciba mensajes por correo electrónico de sitios web que tratarán de engañarle para que usted envíe dinero o proporcione su información personal. Es posible también que le pidan que pague por formularios e información sobre los procedimientos de inmigración, todos los cuales están disponibles gratuitamente en el sitio web del Departamento de Estado, travel.state.gov, o a través de las páginas web de las embajadas y consulados de EE.UU. Además, algunas organizaciones o sitios web pueden intentar robar su dinero mediante el cobro de tarifas por los servicios relacionados con DV. Si usted envía dinero a uno de estos sitios de estafa, nunca podrá recuperarlo. Tampoco debe enviar información personal a estos sitios web, ya que puede ser utilizada para el fraude por robo de identidad.

27. ¿Cuántas personas serán seleccionadas para DV-2018?

Para DV-2018, hay 50.000 Visas de Diversidad disponibles. Debido a que es probable que algunas de los primeras 50 mil personas que sean seleccionadas no califiquen para visas o logren concluir sus casos y recibir

la visa, más de 50.000 entradas serán seleccionadas para asegurar que se emitan todas las visas DV que hay disponibles. Sin embargo, esto también significa que puede no haber un número suficiente de visas para todos aquellos que son seleccionados inicialmente.

Usted puede visitar el sitio web de E-DV Entrant Status Check para verificar si usted ha sido seleccionado para recibir instrucciones adicionales y averiguar su lugar en la lista. Las entrevistas para el programa DV-2018 comenzarán en octubre de 2017 para las personas seleccionadas que hayan presentado toda la documentación previa a la entrevista y demás información que se solicita en las instrucciones de notificación. Los seleccionados que proporcionan toda la información requerida serán informados de su fecha de entrevista para la visa a través del sitio web de E-DV Entrant Status Check, cuatro a seis semanas antes de las entrevistas programadas con un oficial consular de la Sección Consular de la Embajada en el extranjero.

Cada mes, se expedirán visas a los solicitantes que están listos para su emisión durante ese mes, mientras que hayan visas disponibles. Una vez que todas las 50.000 visas DV hayan sido emitidas, el programa terminará. En principio, el número de visas puede ser agotado antes de septiembre de 2018. Los solicitantes seleccionados que deseen recibir visas deben estar preparados para actuar con prontitud en sus casos. **Ser elegido al azar como seleccionado o ganador, no garantiza que usted recibirá una visa. La Selección simplemente significa que usted es elegible para solicitar una Visa de Diversidad y si está calificado, se emitirá una Visa de Diversidad. Solamente los primeros 50.000 solicitantes seleccionados que califiquen, obtendrán visas.**

28. ¿Cómo se seleccionarán los participantes exitosos?

Las notificaciones oficiales de la selección se harán a través del sitio Entrant Status Check, y estarán disponibles a partir de 2 de mayo de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018, en el sitio web de E-DV dvlottery.state.gov. El Departamento de Estado no envía notificaciones o cartas por correo postal o por correo electrónico a las personas que fueron seleccionadas. Cualquier notificación por correo electrónico o carta, indicando que usted ha sido seleccionado para recibir un DV, no viene del Departamento de Estado no es legítimo. Cualquier comunicación por correo electrónico que reciba del Departamento de Estado le dirigirá a revisar el sitio Entrant Status Check para obtener más información sobre su solicitud. El Departamento de Estado nunca le pedirá que envíe dinero por correo o utilizando servicios como Western Union.

Todas las inscripciones recibidas de cada región son numeradas individualmente y al final de cada período de inscripción, una computadora seleccionará las inscripciones al azar entre todas las que hayan sido recibidas por cada ubicación geográfica. Dentro de cada región, la primera inscripción seleccionada al azar será el primer caso registrado, la segunda inscripción seleccionada será el segundo caso registrado, y así sucesivamente. Todas las inscripciones recibidas dentro de cada región durante el periodo de inscripción tendrán la misma oportunidad de ser seleccionadas. Cuando una inscripción ha sido seleccionada, el solicitante será notificado de su selección a través de Entrant Status Check, disponible a partir del 2 de mayo de 2017 en la página web de E-DV **dvlottery.state.gov**. Si usted fue seleccionado y responde a las instrucciones provistas en línea vía Entrant Status Check, el Centro Consular de Kentucky del Departamento de Estado procesará el caso hasta que los seleccionados sean instruidos para presentarse a las entrevistas para visa en la embajada de los Estados Unidos de América o consulado, o hasta que aquellos en los Estados Unidos que están aplicando para el ajuste de su estatus nacional apliquen en una oficina de USCIS.

29. ¿Si ya me encuentro en los Estados Unidos y soy seleccionado, puedo arreglar mi estatus con USCIS?

Sí, siempre y cuando usted sea elegible para arreglar o ajustar su status bajo los términos de la Sección 245 del la Ley de Inmigración y Nacionalidad INA, usted puede aplicar con la oficina de USCIS para ajustar o arreglar su status a residente permanente. Usted debe asegurarse de que USCIS puede completar la acción en su caso, incluyendo procesar las solicitudes para un cónyuge o hijo menor de 21 años de edad, antes del 30 de septiembre de 2018, ya que en esa fecha su elegibilidad para el programa de DV-2018 expira. Bajo ninguna circunstancia ningún número de visa o ajuste de estatus para el programa de DV-2018 se aprobará después de la media noche (hora local Washington D.C.) del 30 de septiembre de 2018.

30. ¿Si soy seleccionado, por cuánto tiempo tendré derecho de aplicar para una Visa de Diversidad?

Si usted es seleccionado en el programa de DV-2018, usted tiene derecho a aplicar para una expedición de visa sólo durante el año fiscal del 2018, el cual abarca desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018.

Sin excepción, todos los seleccionados y aplicantes elegibles deben obtener su visa o ajustar su estatus al final del año fiscal. No podemos transferir los beneficios del DV al siguiente año a las personas que son seleccionadas pero que no obtienen visas antes del 30 de septiembre de 2018 (al final del año fiscal). Asi mismo, los cónyuges e hijos que provienen de un registro de una DV-2018 solamente pueden obtener sus visas en la categoría DV entre el 1 de octubre de 2017 y 30 de septiembre de 2018. Los individuos que apliquen en el extranjero recibirán una notificación para una cita con el Departamento de Estado a través de la Comprobación del Estatus del Solicitante en la página web de E-DV de cuatro a seis semanas antes de la cita programada.

31. ¿ Si un seleccionado para DV fallece, qué pasa con su caso?

Si un seleccionado para DV fallece en cualquier momento antes de que hayan viajado a los Estados Unidos, el caso de DV será cerrado automáticamente. Cualquier cónyuge o hijo del seleccionado fallecido ya no tendrá derecho a una DV visa. Cualquier visa emitida para ellos será revocada.

PAGOS

32. ¿Cuánto cuesta aplicar para el programa de Visa de Diversidad?

No hay ningún cargo por ingresar para presentar la aplicación electrónica. Sin embargo, si usted es seleccionado ganador para una Visa de Diversidad, usted debe pagar todas las tarifas para visa requeridas en el momento de la aplicación de la visa y pagar directamente con el cajero consular en la embajada de los Estados Unidos o Consulado. Si usted ya es un seleccionado en los Estados Unidos y aplica en USCIS para un ajuste de estatus, usted pagará todas las tarifas requeridas directamente a USCIS. Si usted es seleccionado, usted recibirá los detalles de las tarifas a través de la página web de los E-DV dvlottery.state.gov.

33. ¿Cómo y cuándo debo pagar las tarifas de DV y visa de inmigrante si soy seleccionado?

Si usted es un aplicante seleccionado, recibirá las instrucciones para el proceso de aplicación para la DV a través de Entrant Status Check en dvlottery.state.gov. Usted pagará todas las tarifas de DV y de visa de inmigrante en persona solamente en la embajada de los Estados Unidos o consulado en el momento de su entrevista. El cajero consular le entregará inmediatamente un recibo del gobierno de los Estados Unidos por su pago. No envíe el dinero de la tarifa de DV a alguien por correo, Western Union, o cualquier otro servicio de mensajería si está aplicando para una visa de inmigrante en la Embajada de los Estados Unidos o el Consulado.

Si usted es seleccionado ganador pero usted ya se encuentra en los Estados Unidos y solamente desea hacer su ajuste de status con USCIS, puede encontrar instrucciones en dvlottery.state.gov. Aquí puede encontrar como enviar los pagos de DV a un banco en Estados Unidos

34. Si solicito una DV, pero no califico para recibir una, ¿puedo obtener un reembolso de los gastos de visa que pagué?

No. Las tasas de visas no pueden ser reembolsadas. Usted debe cumplir con todos los requisitos para la visa tal como se detalla en estas instrucciones. Si un oficial consular determina que usted no cumple con los requisitos para la visa, o que es inelegible para obtener una DV bajo la ley de inmigración de los Estados Unidos, el oficial no podrá aprobar su visa y perderá todos los gastos pagados.

INELEGIBILIDADES

35. ¿ Como solicitante DV, puedo recibir un perdón (waiver)? ¿Mi solicitud de perdón recibirá un proceso especial??

No, los solicitantes de DV están sujetos a todas las causas de inelegibilidad para visas de inmigrante de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA). No existen disposiciones especiales para la exención de cualquier causa de inelegibilidad. Algunas de las disposiciones generales de exención para personas con parientes cercanos

que son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legítimos, pueden estar disponibles para solicitantes de DV en algunos casos, pero las limitaciones de tiempo en el programa DV pueden hacer que sea difícil para los candidatos a beneficiarse de tales disposiciones.

FRAUDE Y ESTAFAS EN EL PROGRAMA DV

36. ¿Cómo se puede reportar un fraude por Internet o correo electrónico?

Por favor, visite el sitio web econsumer.gov, organizada por la Comisión Federal de Comercio en colaboración con las agencias de protección al consumidor de 17 países. Usted también puede reportar el fraude a la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) Internet Crime Complaint Center. Para presentar una queja sobre correo electrónico no solicitado, visite Department of Justice Contact Us page.

ESTADISTICAS DV

37. ¿Cuántas visas serán emitidas en el DV-2018?

Por ley, un máximo de 55.000 visas disponibles cada año para las personas elegibles. Sin embargo, en noviembre de 1997, el Congreso de EE.UU. aprobó la Ley de Ajuste Nicaragüense y Alivio Centroamericano (NACARA), que estipula que a partir del DV-1999, y durante todo el tiempo que sea necesario, hasta 5.000 de los 55.000 anuales DV-asignados estará disponible para su uso bajo el programa NACARA. La reducción efectiva del límite se inició con DV-2000 y permanecerá en vigor por medio del programa DV-2018, por lo que 50.000 visas siguen para el programa DV que se describe en estas instrucciones

VARIOS

38. ¿Si recibo una visa a través del programa DV, el gobierno de EE.UU. pagará el billete de avión, me ayudará a encontrar vivienda y empleo, me dará seguro médico o cualquier subsidio hasta que yo esté totalmente establecido?

No. El gobierno de EE.UU. no va a proporcionar cualquiera de estos servicios a usted. Si recibe una visa a través del programa DV. Si usted es seleccionado para DV, usted deberá proporcionar pruebas de que no se convertirá en una carga pública en los Estados Unidos antes de que se le emita una visa. Esta evidencia puede ser en forma de una combinación de su patrimonio personal, una Declaración Jurada de Apoyo (Formulario I-134) presentada por un familiar o amigo que reside en los Estados Unidos, una oferta de trabajo de un empleador en los Estados Unidos, u otras pruebas.

LISTA DE PAÍSES / ZONAS POR REGIÓN CUYOS NATIVOS SON ELEGIBLES PARA DV-2018

La siguiente lista muestra los países cuyos nativos son elegibles para la DV-2018, agrupados por región geográfica. Las áreas dependientes de otros países están incluidas dentro de la región del país principal. El Departamento de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) identificó los países cuyos nativos no son elegibles para el programa DV-2018 de acuerdo con la fórmula de la Sección 203 (c) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA). Los países cuyos nativos no son aptos para este programa de DV (por ser fuentes principales de Inmigración por concepto de familia o de empleo, es decir países de alta procedencia de inmigrantes) se indican después de la lista regional correspondiente.

AFRICA

Algeria
Angola
Benín
Botswana
Burkina Faso
Burundi
Cameroon
Cabo Verde
Chad
Comoras
Congo
Congo, Democratic Republic of the
Costa de MArfil
Djibouti
Egipto*
Eritrea
Etiopía
Gabón
Gambia
Ghana
Guinea
Guinea-Bissau
Guinea Ecuatorial
Kenia
Lesoto
Liberia
Libia
Madagascar
Malaui
Mali
Mauritania
Mauricio
Marruecos
Mozambique
Namibia
Nigeria
República Centroafricana
Ruanda
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leone
Somalia
Sudáfrica
Sudan
Sudan del Sur
Suazilandia
Tanzania
Togo
Túnez
Uganda
Zambia
Zimbabue

* Las personas nacidas en las áreas administradas antes de junio de 1967 por Israel, Jordania, Siria y Egipto son asignadas, respectivamente, a Israel, Jordania, Siria y Egipto. Las personas nacidas en la Franja de Gaza son asignadas a Egipto, las personas nacidas en Cisjordania son asignadas a Jordania; las personas nacidas en los Altos del Golán son asignadas a Siria.

En África, los nativos de Nigeria **no** son elegibles para el programa de Visa de Diversidad de este año.

ASIA

Afganistán
Arabia Saudita
Bahréin
Butan
Brunei
Burma
Camboya
Corea del Norte
Emiratos Árabes Unidos
Hong Kong (Región Administrativa Especial)**
Indonesia
Irán
Irak
Israel*
Japón
Jordania*
Kuwait
Laos

Líbano
Malasia
Maldivas
Mongolia
Nepal
Omán
Qatar
Singapur
Sri Lanka
Siria*
Taiwan**
Tailandia
Timor Oriental
Yemen

* Las personas nacidas en las zonas administradas antes de junio de 1967 por Israel, Jordania, Siria y Egipto son asignadas, respectivamente, a Israel, Jordania, Siria y Egipto. Las personas nacidas en la Franja de Gaza son asignadas a Egipto, las personas nacidas en Cisjordania son asignadas a Jordania; las personas nacidas en los Altos del Golán son asignadas a Siria.

** Hong Kong S.A.R. (Asia), Macao S.A.R. (Región de Europa, asignados a Portugal), y Taiwán (Asia región) **si califican** y se enumeran aquí. Dentro del programa de visas de diversidad, las personas nacidas en Macao S.A.R. toman elegibilidad de Portugal, y deben seleccionar Portugal como su país de elegibilidad.

Los nativos de los siguientes países de la Región Asia **no** son elegibles para el programa de Visa de Diversidad de este año: Bangladesh, China (nacidos en el continente), India, Pakistán, Corea del Sur, Filipinas y Vietnam.

EUROPA

Albania
Alemania
Andorra
Armenia
Austria
Azerbaiyán
Belgium
Bielorrusia
Bosnia and Herzegovina
Bulgaria
Chipre
Croacia
Dinamarca (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estonia
Finlandia
Francia (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Georgia
Grecia
Holanda (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Hungría
Islandia
Irlanda
Irlanda del Norte***
Italia
Kazajistán
Kirguistán
Kosovo
Letonia
Liechtenstein
Lituania
Luxemburgo
Macao Región Administrativa Especial**
Macedonia
Malta
Moldovia
Mónaco
Montenegro
Noruega (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Polonia
Portugal (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
República Checa
Romania
Rusia
San Marino
Serbia
Suecia
Suiza
Tayikistán
Turquía
Turkmenistán
Ucrania
Uzbekistán
Vaticano, Ciudad

** Macao S.A.R. **no califica** y está enlistado arriba y sólo para efectos del programa de diversidad únicamente; las personas nacidas en Macao S.A.R. derivan eligibilidad de Portugal, y deben seleccionar Portugal como su país de elegibilidad.

*** Para efectos del programa de diversidad únicamente, Irlanda del Norte es manejada por separado. Irlanda del Norte **si califica** y se encuentra entre las zonas de clasificación.

Natives of the following European countries are **not** eligible for this year's DV program: Great Britain (United Kingdom). Great Britain (United Kingdom) includes the following dependent areas: Anguilla, Bermuda, British Virgin Islands, British Indian Ocean Territory, Cayman Islands, Falkland Islands, Gibraltar, Montserrat, Pitcairn, South Georgia and the South Sandwich Islands, St. Helena, and Turks and Caicos Islands.

NORTE AMERICA

Las Bahamas

En Norte América, los nativos de Canadá y México **no** son elegibles para aplicar al programa de DV este año.

OCEANIA

Australia (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Fiji
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Micronesia, Estados Federados de
Nauru (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Nueva Zelanda (incluidos sus territorios y zonas dependientes de ultramar)
Palau
Papúa Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

SUR AMERICA, CENTRO AMERICA Y EL CARIBE

Antigua y Barbuda
Argentina
Barbados
Belice
Bolivia
Chile
Costa Rica
Cuba
Ecuador
Granada
Guatemala
Guyana
Honduras
Isla Dominica
Nicaragua
Panamá
Paraguay
Saint Kitts and Nevis
San Vincente y las Granadinas
Santa Lucia
Surinam
Trinidad y Tobago
Uruguay
Venezuela

Los países de esta región cuyos nativos **no** son elegibles para el programa de DV de este año:
Brasil, Colombia, El Salvador, Haití, Jamaica, México, Perú y República Dominicana.